

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 07 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

7º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES, AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES DE COFRADÍAS O HERMANDADES PARA LA FINANCIACIÓN DE CONCIERTOS DE BANDAS DE MÚSICA DE SEMANA SANTA DE LA PROVINCIA DE GRANADA, AÑO 2024. (Expte. MOAD 2024/PES_01/003646).

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Cultura y Educación, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Por Resolución del Sr. Presidente de la Corporación asistido de la Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2024 se aprobó la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A FEDERACIONES, AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES DE COFRADIAS O HERMANDADES PARA LA FINANCIACIÓN DE CONCIERTOS DE BANDAS DE MÚSICA DE SEMANA SANTA DE LA PROVINCIA DE GRANADA, AÑO 2024, así como el gasto correspondiente por importe de 100.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 211.33411.48000.

Visto el informe jurídico presentado por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura, el Sr. vicepresidente Tercero y Diputado delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, **PROPONE** a la Junta de Gobierno, en sus funciones de asistencia al Sr. presidente de la Corporación, y a éste para su Resolución:

Primero. - Tener por desistidas las solicitudes de subvención relacionadas a continuación y ordenar el archivo de las mismas

Número expediente	Solicitante	Representante	Motivos de exclusión	Subsanado
2024/PES_01/008711	AGRUP.DE LACHAR RELIGIOSA Y MÚSICA	ANTONIO ROMERO RODRIGUEZ	1	NO
2024/PES_01/009459	AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE MOTRIL	MANUEL TERRÓN GONZALEZ	2, 3,5	NO
2024/PES_01/008970	HERMANDAD DE SAN AGUSTIN DE CULLAR	FERNANDO NAVARRO PEREZ	2, 3,5,6	NO



2024/PES_01/009446	ASOC. CULTURAL COSTUMBRES Y TRADIC. GRANADA	MANUEL IVAN BOSCH SÁNCHEZ	1	NO
--------------------	--	------------------------------	---	----

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1. No se trata de una federación, agrupación o asociación de cofradías o hermandades.
2. Falta alta del solicitante en la sede electrónica de la Diputación de Granada.
3. Falta firma Anexo 1.
4. Falta firma Anexo 2.
5. Falta firma Anexo 3 y/o está incompleto.
6. Falta firma Anexo 4 y/o está incompleto.
7. Inconcreción en el Proyecto.

Segundo. - Otorgar las subvenciones previstas en la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A FEDERACIONES, AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES DE COFRADIAS O HERMANDADES PARA LA FINANCIACIÓN DE CONCIERTOS DE BANDAS DE MÚSICA DE SEMANA SANTA DE LA PROVINCIA DE GRANADA, AÑO 2024 y, en consecuencia, autorizar, disponer, reconocer la obligación de gasto y el pago anticipado del 100% de la subvención en el siguiente sentido:

Entidad/NIF	Cuantía de la Subvención
FED COFRADIAS SEMANA SANTA CIUDAD GUADIX/ R1800819C	17.000,00 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE SEMANA SANTA DE PADUL/ G18963082	10.000,00 €
AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE ALMUÑECAR/ G18420588	8.000,00 €

Tercero. Otorgar las subvenciones previstas en la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A FEDERACIONES, AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES DE COFRADIAS O HERMANDADES PARA LA FINANCIACIÓN DE CONCIERTOS DE BANDAS DE MÚSICA DE SEMANA SANTA DE LA PROVINCIA DE GRANADA, AÑO 2024 y, en consecuencia, autorizar y disponer gasto en el siguiente sentido:

Entidad/NIF	Cuantía de la Subvención	CONDICIÓN
REAL FEDERACION DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE SEMANA SANTA DE	25.000,00 €	Por tener pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello, el reconocimiento de la obligación y pago de la subvención queda



GRANADA R/18001809D		condicionado a que la entidad beneficiaria presente la justificación de esta subvención.
------------------------	--	--

Cuarto. - La ejecución del programa se habrá de efectuar desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

En el material de difusión de la actividad deberá figurar, en el caso de que la misma se celebre con posterioridad a la concesión de la subvención, "*concierto subvencionado por la Diputación de Granada*" junto con su logo identificativo.

Quinto. - Las entidades beneficiarias quedan obligadas a la justificación de la subvención conforme a lo establecido en la convocatoria en plazo máximo de 31 de marzo de 2025 ante la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Granada e incluyendo

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades efectivamente realizadas y de los resultados obtenidos.
- Anexo V de la Convocatoria debidamente cumplimentado."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE